

Núm. 2024-2348

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

EXTRACTO del decreto de Presidencia nº 433/2024 de 27 de junio de 2024 por el que se convocan subvenciones destinadas a ayuntamientos de la Comarca de la Comunidad de Teruel para actividades fomento de la cultura durante el ejercicio 2024.

BDNS: (Identif.):771487

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/771487>)

Primero. — Beneficiarios.

Los Ayuntamientos de la Comarca Comunidad de Teruel que desarrollen actividades con el destino y condiciones señalados en la convocatoria.

Segundo. — Objeto y finalidad.

Las presentes subvenciones tienen como objeto incentivar la realización de proyectos en materia de cultura que, como condición indispensable, se desarrollen en alguno o algunos de los municipios de la Comarca Comunidad de Teruel. En concreto, el proyecto a subvencionar consistirá en la realización de proyectos de artes escénicas consistentes en alguna de las disciplinas siguientes:

- Grupos Folclóricos
- Música Clásica
- Bandas de música
- Canto coral
- Música Popular / Cantautores
- Jazz / Swing
- Bandas de Música
- Corales / Polifónicas
- Pop / Rock
- Teatro
- Animación / Títeres
- Espectáculos de animación de calle
- Espectáculos de magia/humor
- En todo caso, los espectáculos contenidos en cualquiera de los siguientes catálogos de actuaciones:
 - 1.- "Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón".
 2. "Campaña Cultural Grupos Artísticos Teruel".

El objeto de la subvención será atender los gastos necesarios para el buen desarrollo del proyecto siendo únicamente subvencionables los correspondientes al caché de los grupos, para ello de acuerdo al modelo de solicitud deberá indicarse:

- NOMBRE DEL GRUPO
- NOMBRE DEL ESPECTÁCULO
- CACHÉ DEL ESPECTÁCULO (IVA INCLUIDO)
- FECHA DE ACTUACIÓN

No existe limitación en cuanto al número de grupos a solicitar.

Serán subvencionables las actuaciones iniciadas desde el 1 de enero hasta el 15 de diciembre de 2024.

La finalidad de la subvención será atender los gastos necesarios para el buen desarrollo del proyecto siendo únicamente subvencionables los correspondientes al caché de los grupos, no así cualquiera de los gastos complementarios a la actuación tales como:

Los financiados con cargo al programa cultural de la Comarca Comunidad de Teruel Viajando por los Pueblos.

- Publicidad y propaganda del evento.
- Montaje escenarios.
- Derechos de autor de las obras representadas
- Dietas y gastos en concepto de alojamiento o desplazamientos.
- Concursos, cursos de formación, exposiciones, publicaciones eventos deportivos, congresos, conferencias, simposios y similares a los anteriores.
- Compra de inmovilizado.
- Orquestas, disco móviles, verbenas y similares.
- Gastos de personal o de funcionamiento de la entidad solicitante.

En general, cualquiera que sea diferente al caché por interpretación de la obras de artes escénicas objeto de subvención.

Tercero. — Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprobaron por el Pleno del Consejo Comarca de fecha 27 de septiembre de 2022 y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 228 de fecha 29 de noviembre de 2022.

Cuarto. — Importe.

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 31.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 03-3340-46200 de la Comarca Comunidad de Teruel.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

La convocatoria íntegra será publicada en la web de la Comarca Comunidad de Teruel (<http://www.comarcateruel.es/>). Los impresos de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web de la Comarca Comunidad de Teruel:

<https://acortar.link/qc7A7I>

La secuencia para su obtención es la siguiente: www.comarcateruel.es / sede electrónica/ portal de transparencia/ Ayudas y subvenciones/2024/

Teruel, 28 de junio de 2024.- D. José Herrero Palomar, Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

2024-2365.- Villafranca del Campo.- año 2023.

Presupuesto General

2024-2381.- Valdeltormo.- año 2023.

2024-2382.- Valdeltormo.- año 2024.

2024-2377.- Consorcio de la Agrupación nº 7 de Alcañiz.- año 2023.

Expediente de Modificación Presupuestaria

2024-2376.- Hajar.- núm. 3/2024

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,12 €/ por palabra

Urgente

0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.